



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HAY – JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN INGENIERO BIOMEDICO O ELECTRONICO I PARA HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca cumplir con los objetivos institucionales de mantenimiento de equipamiento e instalaciones en el Hospital de Apoyo Yungay.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un (a) Ingeniero (a) biomédico o electrónico en el Hospital de Apoyo Yungay.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contratar los servicios de un (a) Ingeniero (a) biomédico o electrónico para supervisar, evaluar y dar soporte en los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos biomédicos del Hospital de Apoyo Yungay.
- Gestionar acciones de orden técnico y administrativo para mejorar eficientemente los resultados en el mantenimiento de equipos del Hospital de Apoyo Yungay.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un (a) Ingeniero (a) biomédico o electrónico permitirá ejecutar las actividades de supervisión, evaluación y soporte en el mantenimiento de equipamiento biomédico, preservando la vida útil de los equipos según Resolución Ministerial N°533-2016-MINSA.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación:

- Supervisión permanente de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de la totalidad de Equipos Biomédicos pertenecientes al Hospital de Apoyo Yungay, realizado por el personal técnico propio de la institución o empresas terceras contratadas.
- En caso se solicite: elaboración de EETT (Especificaciones Técnicas) y TDR (Términos de Referencia) requeridas por la entidad en la Especialidad Biomédica, tanto para la Adquisición de

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
EDITH RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Bienes y Ejecución de Servicios en el ámbito del Hospital de Apoyo Yungay de Equipos Biomédicos.

- Velar por la ejecución y reprogramación de mantenimiento a equipos biomédicos.
- Supervisión permanente del mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos que se consideren por norma complementarios.
- Implementación de estrategias de orden técnico y administrativo, para mejorar de forma eficiente los resultados en los mantenimientos.
- El Ingeniero deberá efectuar a Nivel del Hospital de Apoyo Yungay, un análisis técnicamente minucioso que determine la operatividad de equipos Biomédicos teniendo en cuenta (estado físico, vida útil, discontinuidad de repuestos, fallas frecuentes, daños por causas imprevistas o mantenimiento correctivo).
- De ser necesario apoyar en la recepción y verificación de las especificaciones técnicas de los bienes y repuestos adquiridos para el mantenimiento de los equipos biomédicos.
- Realizar capacitaciones básicas a nivel técnico sobre el funcionamiento básico del equipamiento biomédico, se ser solicitado por el área usuaria.

V. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo al rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del CIP
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Título Profesional de Ingeniero Electrónico o Biomédico
Habilidad Profesional vigente.

Con copia simple del: i) Título profesional ii) Colegiatura, iii) Habilitación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia:

- **Experiencia General:**
Dos (02) años en entidades del sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
Un (01) año de experiencia como Ingeniero electrónico en Hospitales.

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
Edder RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

Cabe resaltar que la experiencia laboral general y específica se contabilizará después de la emisión del TÍTULO PROFESIONAL.

c. **Cursos y/o programas de especialización:**

Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres de acuerdo con el objeto de la convocatoria

Constancia y/o certificados de Capacitación en:

- Gestión de mantenimiento de equipos biomédicos.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo de Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	Establecer el plazo contractual computados en días calendarios. (Hasta 30 días calendario).
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de (01 entregable). - Entregable único hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
Eder RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY. • Acta de CONFORMIDAD SIGA firmado con la JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a la JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios. • Adjuntar HABILIDAD VIGENTE. • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría. • Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos ni informes • No se otorgará viáticos • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Seguros (Obligatorio)	<p>El locador/contratista debido a sus actividades, deberá contar con una póliza de seguros de accidentes, o seguro médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución. Deberá adjuntar copia de la póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.</p>

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUAYLAS NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
JEDER RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	informe de la jefatura de servicios generales del hospital de Yungay
El incumplimiento de sus actividades del servicio en el turno programado	Monto de la penalidad 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	informe de la jefatura de servicios generales del hospital de apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	informe de la jefatura de servicios generales del hospital de apoyo Yungay, adjunta la evidencia

EDER RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS CENTRALES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Abandono de su turno en su respectivo turno	Monto de la penalidad 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	informe de la jefatura de servicios generales del hospital de apoyo Yungay, adjunta la evidencia
---	---	--

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

IX. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- a. **Garantías**
De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.
- b. **Cláusula anticorrupción y antisoborno.**
El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
EDER RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



c. **Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
EDGER RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES